

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00300570- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El recurso interpuesto por la docente Silvana Raquel HALAC (Leg. 51.673) en contra de la RCHD-2024-395-E-UNC-DEC#FCEFYN.

Lo dictaminado en los órdenes 64,70 y 76 por la Dirección de Asuntos Jurídicos: DDAJ-2024-75319-E-UNC-DGAJ#SG, DDAJ-2024-75404-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2024-75504-E-UNC-DGAJ#SG, y lo aconsejado por la Comisión de Comisión de Vigilancia y Reglamento.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la Impugnación formulada por la Prof. Silvana Raquel HALAC (Leg. 51.673), en contra de la RHCD-2024-395-E-UNC-DEC#FCEFYN de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los DDAJ-2024-75319-E-UNC-DGAJ#SG, DDAJ-2024-75404-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2024-75504-E-UNC-DGAJ#SG, que cuyos términos se comparten y que forman a la presente como archivo embebido.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Notifíquese al impugnante haciéndole saber que queda agotada la vía administrativa, conforme lo prevé el art. 15 inc. 20) del Estatuto Universitario pudiendo interponer el recurso previsto en el Art. 32 de la Ley 24.521, y pase a sus efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO